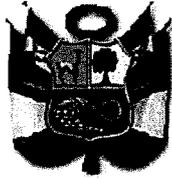




REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Junio del 2017.

**VISTO:** El Informe N° 233-2017-DI-DICON/INEN de fecha 21 de junio de 2017, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación de la Dirección General de Control del Cáncer, mediante el cual hace de conocimiento quienes conformarán el actual "Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)"; y,

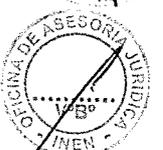
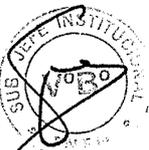
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas.

Que, el artículo 9° -literal m)- del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé una de las funciones de la Jefatura Institucional del INEN, como es: "(...) m) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-SA, el cual tiene por finalidad normar la ejecución de los ensayos clínicos en el país, quedando sujetas a sus disposiciones las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realicen o estén vinculadas con los ensayos clínicos en seres humanos en el territorio nacional;

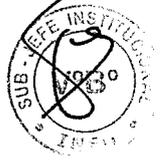




Que, el artículo 58º del citado Reglamento, establece la obligación de cada Establecimiento de Salud que pretenda desempeñarse como institución de investigación, de constituir un "Comité Institucional de Ética en Investigación" y registrarlo en el Instituto Nacional de Salud;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 247-2009-J/INEN de fecha 13 de julio de 2009, se conformó el "Comité Institucional de Ética en Investigación del INEN", el mismo que fue modificado con la Resolución Jefatural N° 282-2014-J/INEN de fecha 22 de julio del 2014;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2013-J/INEN de fecha 26 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del INEN, el mismo que en su artículo 12º indica que los miembros del "Comité Institucional de Ética en Investigación" realizarán sus actividades por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante el documento de visto, se formula la propuesta de quienes serán los nuevos miembros que integrarán el "Comité Institucional de Ética en Investigación del INEN", por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Oficina General de Administración, del Departamento de Investigación, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el literal m) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN", el mismo que estará integrado por las siguientes personas, colaboradoras y/o vinculadas al INEN, según ley:

**Miembros Titulares:**

Dr. Arístides Juvenal Sánchez Lihon.  
Dr. Antonio Wachtel Aptowitz.  
Lic. Enf. Sonia Santiago Abregú.  
Hna. Vivian Revilla Glave.  
Sra. Charlotte Krüger Salazar de Larco.

**Miembros Suplentes:**

Dr. Raúl Velarde Galdós.  
Sra. Pilar Cisneros Arbulú de Arosemena.  
Lic. Enf. Alicia Elizabeth Brophy Felles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto las Resoluciones y disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Signature]*  
M.C. Iván Chávez Passiuri  
Jefe Institucional

